

Presidente
D Regino Gresala
Concejales
D. Marcelino Salaverria
" Florencio Gresala
" José Luis Garmentio
" Cándido Garbián
" Esteban Garmentio
" José Ramón Ysasa

En la Universidad de Lezo a cuatro de Enero
de mil novecientos veinte, se reunió el Ayuntamiento
de la misma con los Sres. Concejales anotados al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Regino Gresala
y Alcalde y asistencia del infrascrito Secretario para
celebrar sesión ordinaria pública que la declaró abierta
dicho Sr. Presidente.

Se dio lectura a las dos actas extraordinarias
celebradas últimamente, las cuales fueron ratificadas
por unanimidad.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado
de la circular n.º 7 de la Exma. Comisión provincial
de Guipúzcoa, participando que en sesión celebrada
por la Exma. Diputación el dia 22 de Diciembre último,
adoptó el acuerdo de elevar a una peseta y cincuenta
centavos diarias, las estancias que causen las dementes
pobres en el Manicomio de Santa Agueda, en vez de
una pta. como hasta ahora se venía sufragando para
la sección de mujeres, en virtud de instancia produ-
cida por la R. M. Superiora de las Hermanas Hospitala-
rios del Sagrado Corazón de Jesús de la Casade
Salud de Santa Agueda, en súplica de esa elevación
por la constante subida de las subsistencias.

Se leyó la circular n.º 8 de la Exma. Comisión
provincial de fecha 27 de Diciembre próximo pasado,
poniendo en conocimiento de este Municipio que la
Exma. Diputación de esta Provincia en sesión del
dia 22 del mismo mes elevó a acuerdos un dictamen
de su Comisión de Gobernación, manifestando que en
la instrucción de expedientes de pobreza se tengan
en cuenta las siguientes reglas, además de los
trámites señalados en las leyes y reglamentos

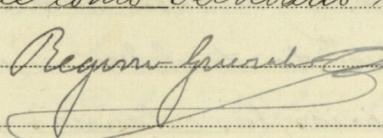
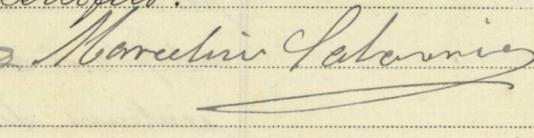
vigentes:

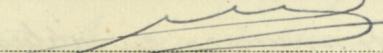
1^a Los expedientes de pobres que se inicien en los Ayuntamientos para la reclusión de dementes pobres se expondrán al público por un plazo de quince días a fin de que puedan hacerse, cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

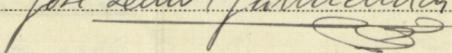
2^a Los Ayuntamientos tendrán obligación de consignar en sus presupuestos relaciones nominales de los presuntos dementes pobres y de las cantidades que se asignen por los mismos para el pago de las estancias.

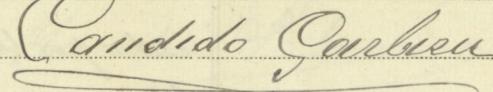
La Corporación se dispuso por enterada.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, extenuándose de ella la presente acta que firmaron los tres Concejales que saben y deben hacerlo de que como Secretario certifico.

Regreso suyo  Morelino Paterniez 

Florencio Guerata 

José Luis Garmendia 

Candido Garbua 

Esteban Garmendia 

Fidel Otegui 